

Expediente 2-25-0102

ACTO ADMINISTRATIVO

25126-2-25-0137 DE 09 MAY 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0055 de 27 de mayo de 2022 expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá para el predio denominado CHUNTAME del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, para el predio denominado CHUNTAME, identificado con certificado de tradición No. 176 174232 y código catastral No. 252512600000000026034000000000, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, expidió al señor JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA identificado con c.c. No. 79.944.755 de Bogotá, una licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-00055 de 27 de mayo de 2022, con vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 03 de junio de 2022.

Que mediante radicación 2-25-0102 15 de abril de 2025, el señor JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA identificado con c.c. No. 79.944.755 de Bogotá, presentó ante esta curadora urbana una solicitud de prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0055 de 27 de mayo de 2022.

Que conforme a lo establecido en el art. 2.2.6.1.2.4.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA identificado con c.c. No. 79.944.755 de Bogotá, prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25126-2-22-00055 de 27 de mayo de 2022, expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá para el predio denominado CHUNTAME, identificado con certificado de tradición No. 176 174232 y código catastral No. 252512600000000026034000000000, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente prórroga rige a partir del 03 de junio de 2025 hasta el 03 de junio de 2026.



Expediente 2-25-0102

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-25-0137 DE 09 MAY 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0055 de 27 de mayo de 2022 expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá para el predio denominado CHUNTAME del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO TERCERO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-00055 de 27 de mayo de 2022, se mantienen inalteradas.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana y el de apelación ante la Secretaria de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los 19 MAY 2025

